

NOTA INFORMATIVA

Información relevante sobre la próxima implantación obligatoria del sistema VeriFactu para la facturación electrónica.

1. ¿Qué es VeriFactu y por qué es importante?

VeriFactu es el sistema impulsado por la Agencia Tributaria (AEAT) en el marco de la Ley Antifraude y la Ley “Crea y Crece”, diseñado para reforzar el control fiscal mediante la emisión de facturas electrónicas, inalterables y trazables en tiempo real.

Su objetivo: garantizar la integridad de cada factura emitida o recibida y combatir el fraude fiscal mediante una conexión directa con Hacienda.

2. ¿Quiénes están afectados y desde cuándo es obligatorio?

Aquellos empresarios y profesionales –personas físicas o jurídicas– que, estando establecidos en territorio español, **expidan facturas electrónicas**, ya sea a empresas o a clientes finales, incluidas las simplificadas, siempre y cuando cumplan las 4 condiciones siguientes (“regla de los 4 «NO»”):

1. Que NO facturen exclusivamente de forma manual (sin ayuda de SIF). Dicho de otro modo, que utilicen algún SIF para expedir facturas.
2. Que NO estén adscritos, de forma obligatoria o voluntaria, a las exigencias del conocido como Suministro Inmediato de Información o SII.
3. Que NO tengan su domicilio fiscal en los Territorios Históricos de la Comunidad Autónoma del País Vasco o de la Comunidad Foral de Navarra.
4. Que NO dispongan de alguna resolución en vigor de no aplicación que les exima de cumplir con el RRSIF, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre.

Los plazos en los que deberán estar adaptados a VeriFactu:

- Sociedades y empresas: 1 de enero de 2026.
- **Trabajadores autónomos** y otras figuras profesionales: 1 de julio de 2026.

3. ¿Qué exige el sistema VeriFactu?

Tu programa de facturación debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Registro inmediato de cada factura emitida, con envío automático a la AEAT.
- Emisión de un código QR único en cada factura.
- Firma electrónica, referencia individual de envío y código alfanumérico comprobable.
- Registro inalterable de los datos en un formato estructurado exigido por Hacienda (SIF).

4. ¿Necesito cambiar mi software de facturación?

Sí, si tu programa actual no está homologado para VeriFactu, deberás:

- Actualizarlo, si tu proveedor ofrece la adaptación.
- Migrar a otro software homologado.

A partir del 1 de julio de 2025, solo podrán comercializarse programas certificados.

5. Riesgos y sanciones por incumplimiento

No adaptarse al nuevo sistema implica sanciones severas:

- Hasta 50.000 € por ejercicio fiscal en caso de uso de software no homologado o manipulación de facturación.
- Multas de hasta 150.000 € para desarrolladores o distribuidores de software que incumplan la normativa.

6. ¿Qué acciones recomendamos?

Revisa tu software actual para comprobar si cumple con VeriFactu.

1. Si no está adaptado, elige uno homologado o actualiza el tuyo cuanto antes.
2. Formación de la plantilla para gestionar correctamente la emisión de facturas bajo VeriFactu.
3. Adelántate a la obligación, evitando multas y mejorando tu operativa con facturación digital y segura.